



Mensaje reenviado el 25/11/2022 9:11.



ma. 24/07/2018 20:09

CIRCULAR
DFE-AMTC-2632-07-2018

CIRCULAR DFE-AMTC-2632-07-2018

FECHA: 23 de julio de 2018

PARA: Direcciones Médicas, Médicos especialistas en Anestesiología, Especialidades Quirúrgicas, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna, Medicina de Emergencias, Terapia Intensiva, Geriatria, Hematología, Cuidados Paliativos, Oncología Médica y Clínicas del Dolor acreditadas, Odontología, Cirugía Ambulatoria, Jefaturas de Farmacia, Jefaturas de Enfermería, Comités Locales de Farmacoterapia de Hospitales Nacionales Generales, Especializados, Regionales y Periféricos, Áreas de Salud tipo 3, CAIS y Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos (CNCDYCP).

DE: Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Dra. Marjorie Arias Jiménez.
Médico, Jefe ai.

ASUNTO: actualización: lineamientos de uso institucional del metamizol parenteral (1-10-16-3655)

El Comité Central de Farmacoterapia en Sesión 2018-26 celebrada el 18 de julio de 2018, en concordancia con el uso racional de medicamentos y con base en la evidencia científica disponible, acuerda emitir la siguiente actualización con respecto a los lineamientos de uso del metamizol (dipirona) parenteral a nivel Institucional.

LINEAMIENTOS DE USO INSTITUCIONAL DEL METAMIZOL (DIPIRONA) PARENTERAL

En la LOM se encuentra incluido el código 1-10-16-3655 [almacenable] correspondiente a **metamizol sódico 500 mg/mL /2.5 g/5 mL) o metamizol magnésico 400 mg/mL (2 g/5 mL). Solución inyectable. Ampolla con 5 mL**, vía de administración intramuscular e intravenosa, **nivel de usuario 2C y clave HRE**, para ser utilizado en adultos y niños mayores de 1 año de edad, **exclusivamente** bajo prescripción por médicos especialistas en *Anestesiología, Especialidades Quirúrgicas, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna, Medicina de Emergencias, Terapia Intensiva, Geriátría, Hematología, Cuidados Paliativos, Oncología Médica y Clínicas del Dolor acreditadas, Odontología (procedimientos de Cirugía Maxilo Facial), Cirugía Ambulatoria (Prescripción por Anestesiología)*, en las siguientes condiciones:

I. Manejo del dolor agudo posoperatorio y postraumático; fiebre refractaria a otros medicamentos LOM:

- A. **Dolor agudo** en pacientes sometidos a procedimientos en **cirugía ambulatoria** (se aplicaría en Sala de Operaciones o durante la recuperación). Máximo de prescripción: 24 horas.
- B. **Dolor agudo postoperatorio o postraumático**. Máximo de prescripción: 72 horas NO PRORROGABLES.
- C. **Dolor agudo no oncológico** en la **Consulta Externa** 2 g en infusión (una dosis).
- D. **Fiebre refractaria** a otros antipiréticos o cuando hay contraindicación de uso de otros antipiréticos (documentar en el expediente clínico). Máximo de prescripción: 72 horas.

SITUACIONES EXCEPCIONALES: EN PACIENTES **HOSPITALIZADOS**, CUANDO REQUIEREN ESTE FÁRMACO POR UN TIEMPO MAYOR PARA EL MANEJO DEL DOLOR AGUDO Y NO SE CUENTA CON LA VÍA ORAL PARA EL USO DE **OTRAS OPCIONES LOM** SE AVALA LA UTILIZACIÓN POR UN MÁXIMO DE **72 HORAS**.

II. Uso por especialistas en Medicina Paliativa y Clínicas del Dolor en pacientes con:

- A. **Dolor oncológico** en pacientes que tienen contraindicación al manejo del dolor con medicamentos LOM, como morfina parenteral u otros analgésicos disponibles o cuando ya no se puede aumentar más las dosis utilizadas de morfina (documentar en expediente clínico):
 - **Dolor oncológico** en paciente **hospitalizado**. Dosis: infusiones por 72 horas máximo. En situaciones excepcionales donde los pacientes requieran tratamiento por un tiempo mayor y que no se cuenta con la vía oral o no se disponga de otras opciones farmacológicas, se avala su utilización por un máximo de 7 días.
 - **Dolor oncológico** en paciente de la **Consulta Externa**. Dosis 2 g en 30 minutos (una dosis).
 - **Dolor oncológico** en paciente **domiciliar**. Dosis 2 g IM PRN (máximo tres dosis).

III. Especialistas en Odontología, exclusivamente ante Cirugía Maxilo-Facial en:

- A. Tratamiento de fracturas faciales.
- B. Cirugía ortognática.
- C. Tratamiento quirúrgico de los síndromes faciales que afectan el desarrollo de los Maxilares y los huesos faciales.
- D. Escisión de tumores benignos y malignos en los maxilares y tejidos blandos de boca y cuello.
- E. Reconstrucciones (injertos óseos) de huesos maxilares.
- F. Distracciones osteogénicas.

La prescripción máxima será por 72 horas NO PRORROGABLES; en caso de egreso durante ese periodo, **NO** se despacha para completar la administración domiciliar.

NO SE RECOMIENDA EL EMPLEO DE METAMIZOL PARA EL TRATAMIENTO PARENTERAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS AGUDOS, PARA ESTO ESTÁ INDICADO EL DICLOFENACO PARENTERAL LOM.

Quedan **sin efecto** las circulares **CCF-0230-02-07, CCF-1916-10-08, CCF-4056-12-12 y CCF-1783-04-2015**. Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica en los teléfonos 2539-1071 o al fax 2539-1087.

WebMaster, canal oficial de comunicación interna de la CCSS

Las buenas noticias se publican y comparten en el [Seguro Digital](#)

Solicitudes de trámites, publicaciones y cualquier otro efecto deben enviarse a **Ramsés Román Sánchez** | roman@ccss.sa.cr | Ext. 8002